



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

12588

BUENOS AIRES,  
09 NOV. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004352-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ETC INTERNACIONAL S.A., solicita la cancelación del Certificado autorizado por Ministerio de Salud y Acción Social N° 6968/91, Certificado de Autorización de Venta de Producto Diagnóstico N° 000179, y Certificados de Autorización de Venta de Productos para Diagnóstico de uso in vitro N° 005691, N° 005720 y N° 006016, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de Agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

✓

✓



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

**DISPOSICIÓN N° 125 68**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado autorizado por Ministerio de Salud y Acción Social N° 6968/91, Certificado de Autorización de Venta de Producto Diagnóstico N° 000179, y Certificados de Autorización de Venta de Productos para Diagnóstico de uso in vitro N° 005691, N° 005720 y N° 006016, propiedad de la firma ETC INTERNACIONAL S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004352-15-2

DISPOSICIÓN N°

**125 68**

VS

**Dr. ROBERTO LEDEZ**  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.